



CnelVidal, 7 de noviembre de 1984.

VISTO

La Ordenanza n° 106, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 31 de octubre de 1984;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

-----DECRETA-----

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza n° 106, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 31 de octubre de 1984, cuyo texto es el siguiente:-----

"EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA
"CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

"ARTICULO 1º: Otórgase, a partir del 1º de setiembre de 1984, un subsidio mensual al Consejo Escolar de Mar Chiquita equivalente a tres (3) sueldos correspondientes a un docente de enseñanza / primaria dependiente de la provincia de Buenos Aires; estando sujeta / dicha subvención a las disposiciones del artículo 276 de la Ley Orgánica Municipal.-----

"ARTICULO 2º: Amplíase el Presupuesto General de Gastos vigente en la suma de Pesos Argentinos Doscientos Dieciseis Mil (\$a 216.000.-), reforzando el crédito de la siguiente partida:

"1.3.1. Subsidio a Entidades del Sector Público.....\$a 216.000.-

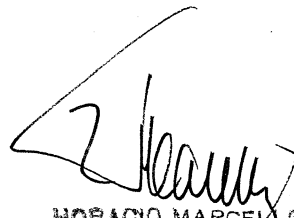
"ARTICULO 3º: A los efectos de cumplimentar las disposiciones de los / artículos precedentes se tomarán los fondos de la siguiente partida:

"1.1.2.14.3.3. Turismo Social.....\$a 216.000.-

"ARTICULO 4º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial.-----


JUAN ALBERTO CORTA
SECRETARIO GENERAL




HORACIO MARCELLONI
INTENDENTE MUNICIPAL

decreto n° 695